



DESINTEGRACION DE VEHICULOS PARTICULARES

Los requisitos exigidos por normativa para realizar la desintegración de vehículos particulares, los cuales deberán ser entregados a nuestra empresa **UNION TEMPORAL SCT MERL SAS** en la modalidad de vehículos livianos, (Resolución 646 de 2014 del Ministerio de Transporte) son los siguientes:

1. Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo.
2. Certificado de libertad y tradición expedido por el tránsito en el cual está inscrito el vehículo (no mayor a 30 días)
3. Certificado original de revisión técnica expedido por la SIJIN (no mayor de 15 días)
4. Carta del propietario del vehículo solicitando la desintegración (se envía de forma adjunta a este correo), tanto para persona natural como para persona jurídica) y si el trámite es a través de un tercero, esta autorización deberá ser autenticada.
5. Si el caso de que el propietario del vehículo sea una persona jurídica, e deberá anexar el certificado de cámara de comercio (no mayor a 30 días)
6. Fotocopia de cedula del Propietario o Representante legal, en el caso que el propietario sea una persona jurídica).
7. Si el trámite se realiza a través de un tercero este deberá presentar poder autenticado para realizar la entrega del automotor a la desintegradora.
8. Llenar las autorizaciones de Uso de datos Personales y Información de datos del propietario y/o apoderado (enviados en el correo de forma adjunta)

NOTA: Estos requisitos pueden cambiar sin previo aviso según las normativas que emitan las entidades nacionales y/o locales en materia de legislación legal y ambiental.